



00114 / 16

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 17 AGO 2016

VISTO, el expediente N° 2076/16 correspondiente a la 6° Reunión del año 2016 del Consejo Superior, el expediente N° 1960/16 de fecha 27 de julio de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 25 de julio de 2016, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Acta Acuerdo con la Municipalidad de Lomas de Zamora y la Municipalidad de Lanús;

Que, el Acta Acuerdo citada tiene como objeto contar con un espacio propicio para el desarrollo de actividades culturales;

Que, asimismo, es de interés para ambos Municipios contar con un centro cultural con una sala de teatro, un auditorio sinfónico, suficiente para la interpretación de las orquestas de ambos Municipios, así como también de la orquesta de la Universidad, y de otras actividades culturales que pudieran ser ejecutadas;

Que, la UNLa pone a disposición del acuerdo un espacio físico dentro del predio para la adaptación de uno de sus edificios a la construcción de este Centro Cultural, así como el proyecto arquitectónico;

Que denominan al proyecto común como a su edificio una vez terminado "**Centro Cultural Atahualpa Yupanqui**";

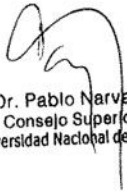
Que, las partes manifiestan no disponer de recursos suficientes para afrontar la construcción del Centro Cultural Atahualpa Yupanqui, por tal motivo, de común acuerdo habrán de someter el proyecto conjunto a consideración de las autoridades nacionales o provinciales a fin de obtener el financiamiento necesario;


Que, este cuerpo, en su 6ª Reunión del año 2016, ha analizado sin encontrar objeciones al Acta Acuerdo citada;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso ñ), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:


Dr. Pablo Narvája
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



00114 / 16

Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 1º: Ratificar el Acta Acuerdo suscripta el 25 de julio de 2016 entre la Municipalidad de Lomas de Zamora, la Municipalidad de Lanús; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de dos (02) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Dr. Pablo Narvaja
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00114 / 16

Universidad Nacional de Lanús



ACTA ACUERDO 2016

En el partido de Lanús, a los *25* *del* *mes* *de* *2016* de 2016, se reúnen en la Sede de la Universidad Nacional de Lanús, su rectora doctora Ana Jaramillo, el señor intendente municipal de Lanús, actuario Néstor Grindetti, y el señor intendente de Lomas de Zamora, Martín Insaurralde y de común acuerdo manifiestan:

Que es de interés para ambos Municipios contar con un espacio propicio para el desarrollo de actividades culturales;

Que asimismo es de interés para ambos Municipios contar con un centro cultural con una sala de teatro, un auditorio sinfónico, suficiente para la interpretación de las orquestas de ambos Municipios, así como también de la orquesta de la Universidad, y de otras actividades culturales que pudieran ser ejecutadas por invitados especiales;

Que no cuentan ni los Municipios ni la Universidad hasta ahora con el espacio para tal fin;

Que la Universidad pone a disposición del acuerdo tripartito un espacio físico dentro de su predio para la adaptación de uno de sus edificios a la construcción de este Centro Cultural, así como el proyecto arquitectónico;


Que denominan al proyecto común como a su edificio una vez terminado "Centro Cultural Atahualpa Yupanqui";

Que estará en terrenos nacionales pertenecientes por ley a la Universidad Nacional de Lanús, pero será para uso y goce de los habitantes de Lanús y Lomas de Zamora en primer término y de la comunidad en general;


Dr. Pablo Narvaja
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



00114 / 16

Universidad Nacional de Lanús



Que no los motiva ningún afán de lucro sobre el Proyecto ni sobre las actividades a realizar;

Que las partes manifiestan no disponer de recursos suficientes para afrontar la construcción del Centro Cultural, por tal motivo, de común acuerdo habrán de someter el proyecto conjunto a consideración de las autoridades nacionales o provinciales a fin de obtener el financiamiento necesario.

Que la gestión tripartita se hará entre quienes designen los respectivos Intendentes de ambos Municipios y la Universidad Nacional de Lanús;

Que este acuerdo se realiza en pos del beneficio colectivo;

No teniendo otros temas que acordar, en lugar y fecha ut supra señalada, se firma el presente acta en tres ejemplares de un mismo tenor.....

MARTÍN INSAURREALDE
Intendente
Municipalidad de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Dr. Pablo Narvaja
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús